

COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-19-2026 SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

INTRODUCCIÓN

La UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA conforme lo establece el Decreto 1860 de 2021; los artículos 2.2.1.2.1.5.1., 2.2.1.2.1.5.2. y 2.2.1.2.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con los artículos 25 numeral 7 la Ley 80 de 1993 y 94 de la Ley 1474 de 2011 procede a realizar PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA DE MÍNIMA CUANTÍA, y pone la presente INVITACIÓN PÚBLICA a disposición de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras para que presenten propuesta en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal) siempre y cuando se consideren legalmente capaces para contratar y cumplan con las condiciones aquí exigidas.

El oferente deberá tener en cuenta que, en este proceso de selección del contratista, se dará aplicación a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, la oferta y la carta de aceptación constituirán el CONTRATO, precisando que la presente INVITACIÓN PÚBLICA, adendas y demás documentos del proceso, en su totalidad, también forma parte integral de la mencionada carta de aceptación.

Los términos de la presente INVITACIÓN PÚBLICA son los siguientes:

CAPITULO I ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

- 1.1. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:** Contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la protección de las personas, los bienes muebles e inmuebles, los activos y las instalaciones de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca – UESVALLE, en sus diferentes oficinas y áreas operativas ubicadas en el Departamento del Valle del Cauca.
- 1.2. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$46.120.048) incluido IVA y los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.
- 1.3. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026001445 del 26 de agosto de 2026 con cargo al rubro N° 2.3.2.02.02.008, vigencia fiscal 2026 por valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$46.120.048).
- 1.4. **FORMA DE PAGO** El valor del contrato se pagará mediante un único pago, una vez ejecutado el objeto contractual; dentro de los treinta (30) días hábiles, siguientes a la fecha de radicación de la factura (Original y dos copias), Acompañada del documento de cumplimiento a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y el soporte de pago de parafiscales correspondiente al mes de facturación.

La UESVALLE no pactará anticipo ni pago anticipado.

El valor de la oferta comprende todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato en que incurra el contratista.

La ENTIDAD no despachara favorablemente reclamos de solicitudes de reajuste efectuados por el contratista por concepto de costos, gastos, actividades o suministros adicionales que aquel requiera para ejecutar el contrato y que fueron

previsibles durante el proceso de selección y la presentación de su oferta.

La Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, no reconocerá ningún reajuste de precios o tarifas durante la vigencia del contrato.

Los pagos quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

1.5. PLAZO: El plazo del presente es de trece (13) días calendario, contados a partir de la fecha de inicio de ejecución en la plataforma electrónica del SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de las pólizas de garantía por parte de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA y expedición del registro presupuestal).

1.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Estarán a cargo del contratante, las siguientes obligaciones:

1) Tramitar ante el área competente de la Entidad la aprobación de las garantías allegadas por el proveedor para el inicio de la ejecución del contrato. 2) Conocer y gestionar adecuadamente los servicios contratados. 3) Garantizar el uso de los servicios o bienes solo por funcionarios autorizados. 4) Contar con la disponibilidad presupuestal antes de colocar la firma del contrato y realizar el correspondiente registro presupuestal antes del inicio de la ejecución. 5) Estar a disposición de los Proveedores, cuando estos la soliciten, para el cabal cumplimiento de la ejecución del contrato. 6) La Entidad informara los gravámenes adicionales (estampillas y tasa) señalando el porcentaje y forma de cálculo de los mismos. 7) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social integral y Parafiscales para la realización de cada uno de los pagos derivados de la contratación. 8) Designar el funcionario o contratar la persona natural o jurídica encargada de ejercer la vigilancia y control al presente contrato. 9) Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato. 10) Suscribir a través del Supervisor del contrato, el correspondiente recibo a satisfacción de los servicios adquiridos. 11) Aprobar o rechazar las facturas lo más pronto posible. 12) Realizar el pago previa presentación correcta por parte del contratista de los documentos requeridos y la suscripción del Acta de Recibo a Satisfacción por parte del Supervisor del contrato. 13) Revisar y emitir concepto sobre los informes presentados por el contratista. 14) Solicitar al proveedor cualquier información que se requiera para la correcta ejecución del contrato. 15) Liquidar el contrato, si hay lugar a ello. 16) Las demás, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

1.7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1) El contratista se compromete a cumplir con todas las condiciones, actividades y obligaciones establecidas. 2) Realizar la ejecución de las actividades o entrega de elementos cuando aplique, en los sitios establecidos, de acuerdo con los plazos y condiciones de seguridad requeridas. 3) Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la ejecución del contrato, tales como impuestos, tasas, contribuciones personales, seguros, transporte y demás. 4) Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución. 5) Aportar la experiencia y el conocimiento ampliado en la ejecución del contrato. 6) Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas. 7) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por EL CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. 8) Una vez finalice el objeto del contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y/o magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el expediente. 9) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios

y normas concordantes. **10)** Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. **11)** El CONTRATISTA se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, a que su personal esté afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias en los casos que aplique. **12)** El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. **13)** En el evento en que EL CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a la entidad para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. **14)** Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución del presente contrato. **15)** Realizar y aportar las certificaciones de pago de adquisición de pólizas necesarias para la legalización del contrato. **16)** EL CONTRATISTA debe realizar el plan de pagos en la plataforma SECOP II de acuerdo a las fechas estipuladas para el pago, derivados de la ejecución del presente contrato.

NOTA: El incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones anteriores conferirá derecho al CONTRATANTE para declarar caducidad del Contrato y hacer efectivas las pólizas del cumplimiento o, sanciones y multas a que haya lugar

- 1.8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**
1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato dentro del plazo y en las condiciones técnicas, administrativas y económicas establecidas en los estudios previos, la invitación pública, la propuesta presentada y el contrato.
 2. Emplear personal debidamente acreditado y carnetizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, entrenado y capacitado, con aptitud física, psicológica, moral y ética para el ejercicio de las funciones encomendadas.
 3. Garantizar que el personal asignado permanezca plenamente uniformado y porte en todo momento los distintivos, credenciales y elementos reglamentarios exigidos por la normatividad vigente.
 4. Garantizar el reemplazo inmediato del personal que, por cualquier circunstancia, no pueda prestar el servicio o no cumpla con los requisitos exigidos, sin afectar la continuidad, calidad y cobertura del servicio contratado.
 5. Prestar el servicio de vigilancia exclusivamente mediante personal vinculado al contratista y autorizado para el ejercicio de la actividad de vigilancia y seguridad privada.
 6. Velar por la protección, custodia y conservación de los bienes muebles e inmuebles, equipos, documentos, archivos y demás elementos de propiedad o bajo responsabilidad de la Entidad, evitando su pérdida, hurto, daño o deterioro.
 7. Garantizar la prestación continua e ininterrumpida del servicio de vigilancia, asegurando la presencia permanente del personal en los puestos y horarios establecidos en el contrato.
 8. Designar un coordinador y los supervisores necesarios para ejercer el seguimiento permanente de la correcta prestación del servicio.
 9. Presentar al supervisor del contrato las recomendaciones técnicas que contribuyan a fortalecer las condiciones de seguridad y mejorar la prestación del servicio de vigilancia en las diferentes sedes de la Entidad.
 10. Disponer permanentemente del personal, equipos, armamento, vehículos, medios de comunicación, dotación y demás recursos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.
 11. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad, incidente, emergencia, daño, intento de hurto, alteración del orden público o cualquier situación que pueda afectar la seguridad de las instalaciones o de las personas, dejando constancia escrita dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes.
 12. Controlar el ingreso y salida de vehículos oficiales, funcionarios, contratistas, visitantes y demás personas autorizadas para acceder a las instalaciones de la Entidad, conforme a los procedimientos establecidos.
 13. Controlar y evitar el ingreso de plásticos de un solo uso y de domicilios de alimentos a las instalaciones de la UESVALLE, en cumplimiento de la Resolución No. 0037 del 21 de febrero de 2020 o la norma que la

modifique, adicione o sustituya. **14.** Verificar, durante la jornada nocturna, que las luces de los espacios que no se encuentren en uso permanezcan apagadas y que los grifos de las instalaciones estén debidamente cerrados, en cumplimiento de las políticas institucionales de ahorro y uso eficiente del agua y la energía. **15.** Responder por el adecuado control de acceso de todas las personas que ingresen o salgan de las instalaciones de la Entidad, conforme a los protocolos establecidos. **16.** Responder por las actuaciones del personal a su cargo, garantizando que cualquier conducta indebida, negligente o contraria a la ley sea atendida y corregida oportunamente. **17.** Garantizar la confidencialidad y reserva de toda la información a la que tenga acceso el personal asignado, absteniéndose de divulgarla o utilizarla para fines distintos de la ejecución contractual. **18.** Apoyar a la Entidad en la atención de emergencias, evacuaciones, incendios, desastres naturales, alteraciones del orden público y demás situaciones que requieran la actuación del servicio de vigilancia, conforme a los protocolos institucionales. **19.** Responder por los daños, pérdidas, hurtos o afectaciones a los bienes, instalaciones, equipos y demás elementos de propiedad de la Entidad que sean consecuencia de acción u omisión, negligencia o incumplimiento de las obligaciones del personal asignado al contrato. **20.** Presentar los informes que le solicite el supervisor del contrato, así como un informe final de ejecución, en los cuales se relacionen las novedades presentadas, actividades desarrolladas, acciones correctivas implementadas y recomendaciones para fortalecer las condiciones de seguridad de la Entidad. **21.** Cumplir durante toda la ejecución del contrato con la normatividad vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás disposiciones legales aplicables a la prestación del servicio. **22.** Garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales y el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal asignado al contrato, aportando los soportes cuando sean requeridos por la Entidad. **23.** Custodiar las llaves, controles de acceso y demás elementos entregados por la Entidad para la prestación del servicio, respondiendo por su correcta utilización y devolución al finalizar el contrato. **24.** En caso de requerirse, prestar el apoyo y la colaboración que requiera la Entidad para la instalación, puesta en funcionamiento, pruebas, mantenimiento o sustitución de los sistemas y equipos tecnológicos de seguridad que sean adquiridos o contratados por la UESVALLE durante la ejecución del contrato, facilitando el acceso a las instalaciones, el acompañamiento operativo y la coordinación necesaria para su implementación, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad. **25.** En caso de requerirse, coordinar con el supervisor del contrato y con el personal o contratistas designados por la UESVALLE las actividades relacionadas con la operación de los sistemas tecnológicos de seguridad que sean implementados por la Entidad, suministrando la información y el apoyo operativo que se requiera para fortalecer las condiciones de seguridad institucional.

1.9. LUGAR DE EJECUCIÓN: La UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en su Sede Principal en Cali ubicada en la carrera 37 A No.4-88 Barrio Santa Isabel - Cali; ARO SUR CALI ubicada en la Carrera 45 No. 5a – 04 Barrio El Lido – Cali o donde designe la Entidad, ARO TULUA ubicado en la carrera 30 # 32-91 del Municipio de Tuluá, ARO NORTE CARTAGO Carrera 3A No.1A – 05 del Municipio de Cartago y ARCHIVO CENTRAL ubicado en la calle 5 #3-39 en el Municipio de Yumbo.

1.10. GARANTÍAS: En virtud de la planeación del presente Proceso de Contratación, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con el objeto, valor, obligaciones, y análisis del riesgo realizado al contrato que deberá suscribirse, la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA ha identificado que la(s) garantía(s) a solicitar al CONTRATISTA, son las siguientes:

a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CON SU CLAUSULADO: Este amparo debe cubrir a la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA por los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Debe tener

una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más. El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato.

b) CALIDAD DEL SERVICIO CON SU CLAUSULADO: Este amparo debe cubrir a la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. El valor de esta garantía debe ser igual al veinte (20%) del valor total del contrato y, conforme a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015, su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más.

c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES CON SU CLAUSULADO: Este amparo debe cubrir a la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. El valor de esta garantía será igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más

d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL CON SU CLAUSULADO: Este amparo debe cubrir a la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Así mismo, que cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados a menos que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA sea el asegurado. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual debe ser de doscientos (200) smmlv teniendo en cuenta que el valor del contrato es inferior a mil quinientos (1.500) smmlv y su vigencia será igual al plazo del contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015)

1.11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales, estará a cargo de quien designe la DIRECTORA GENERAL de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

1.12. DOMICILIO: Para todos los efectos legales se tendrá como domicilio la ciudad de Santiago de Cali.

1.13. CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener a la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas.

1.14. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables y vigentes.

CAPITULO II

ASPECTOS REFERENTES AL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37 a No. 4-88 Santa Isabel
Tel: (602) 6206875

ARO CARTAGO

Carrera 3A No. 1A-05
Tel: (602) 2146223

ARO TULUÁ

Carrera 30 No. 32-91
Tel: (602) 2339504

ARO CALI

Carrera 45 No. 5A-04
Tel: (602) 6200501

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de los estudios previos y de la Invitación Pública	27 DE AGOSTO de 2026	Se publica en el SECOP II, página a la que se puede acceder por la página web de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca: www.uesvalle.gov.co , clic en Transparencia y acceso a la información pública, clic en numeral 3. Contratación, clic en 3.2. publicación de la información contractual, clic en la vigencia 2026, clic en la modalidad de mínima cuantía y al ubicar el número del proceso, clic en la columna del link al SECOP.
Plazo máximo para presentar observaciones a la Invitación Pública	28 de agosto de 2026	Enviándolas al Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
Plazo para presentar solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.	28 de agosto de 2026	Enviándolas al Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
Plazo máximo para responder observaciones	31 de agosto de 2026	Se publica en el SECOP II, página a la que se puede acceder por la página web de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca: www.uesvalle.gov.co , clic en Transparencia y acceso a la información pública, clic en numeral 3. Contratación, clic en 3.2. publicación de la información contractual, clic en la vigencia 2026, clic en la modalidad de mínima cuantía y al ubicar el número del proceso, clic en la columna del link al SECOP.
Publicación de aviso precisando si el proceso se limita o no a Mipyme y territorialmente, o si podrán participar otros interesados.	31 de agosto de 2026	Se publica en el SECOP II, página a la que se puede acceder por la página web de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca: www.uesvalle.gov.co , clic en Transparencia y acceso a la información pública, clic en numeral 3. Contratación, clic en 3.2. publicación de la información contractual, clic en la vigencia 2026, clic en la modalidad de mínima cuantía y al ubicar el número del proceso, clic en la columna del link al SECOP.
Plazo máximo para publicar adendas	31 de agosto de 2026, hasta las 11:30 am	Se publica en el SECOP II, página a la que se puede acceder por la página web de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca: www.uesvalle.gov.co , clic en Transparencia y acceso a la información pública, clic en numeral 3. Contratación, clic en 3.2. publicación de la información contractual, clic en la vigencia 2026, clic en la modalidad de mínima cuantía y al ubicar el número del proceso, clic en la columna del link al SECOP.
Plazo máximo para presentar ofertas y cierre de proceso	01 de septiembre de 2026 hasta las 11:40 a.m.	La propuesta deberá presentarse por la plataforma del SECOP II, en la fecha y hora límite señaladas en el Cronograma del Proceso.
Verificación de requisitos técnicos y habilitantes de la propuesta con menor precio.	01 de septiembre de 2026	La realizará el Comité Evaluador de los procesos de la Entidad. La subsanación o aclaraciones se solicitará a través de mensaje mediante la plataforma secop II o con la publicación del INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y REQUISITOS HABILITANTES en el SECOP II, página a la que se puede acceder por la página web de la Unidad Ejecutora de

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
		Saneamiento del Valle del Cauca: www.uesvalle.gov.co , clic en Transparencia y acceso a la información pública, clic en numeral 3. Contratación, clic en 3.2. publicación de la información contractual, clic en la vigencia 2026, clic en la modalidad de mínima cuantía y al ubicar el número del proceso, clic en la columna del link al SECOP.
Publicación del informe de verificación de requisitos técnicos y habilitantes.	01 de septiembre de 2026	Se publica en el SECOP II, página a la que se puede acceder por la página web de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca: www.uesvalle.gov.co , clic en Transparencia y acceso a la información pública, clic en numeral 3. Contratación, clic en 3.2. publicación de la información contractual, clic en la vigencia 2026, clic en la modalidad de mínima cuantía y al ubicar el número del proceso, clic en la columna del link al SECOP.
Observaciones al informe de verificación de requisitos técnicos y habilitantes y término para subsanar o aclarar	02 de septiembre de 2026 hasta 06:00 p.m.	Enviándolas al Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II dentro del plazo estipulado.
Respuesta a observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes o ajuste al informe de verificación de requisitos técnicos y habilitantes	03 de septiembre de 2026	Se publica en el SECOP II, página a la que se puede acceder por la página web de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca: www.uesvalle.gov.co , clic en Transparencia y acceso a la información pública, clic en numeral 3. Contratación, clic en 3.2. publicación de la información contractual, clic en la vigencia 2026, clic en la modalidad de mínima cuantía y al ubicar el número del proceso, clic en la columna del link al SECOP.
Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria desierta	04 de septiembre de 2026	Se publica en el SECOP II, página a la que se puede acceder por la página web de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca: www.uesvalle.gov.co , clic en Transparencia y acceso a la información pública, clic en numeral 3. Contratación, clic en 3.2. publicación de la información contractual, clic en la vigencia 2026, clic en la modalidad de mínima cuantía y al ubicar el número del proceso, clic en la columna del link al SECOP.
Constitución de pólizas	A partir del 04 de septiembre de 2026	Cargándolas por la plataforma del SECOP II.
Aprobación de pólizas por acto administrativo	A partir del 04 de septiembre de 2026	Lo realiza la Entidad.
Solicitud del Registro Presupuestal	A partir del 04 de septiembre de 2026	Lo realiza la Entidad.

2.2. PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROCESO DE SELECCIÓN: Deberán ser presentadas por la plataforma del SECOP II, en la fecha y hora límite señaladas en el Cronograma del Proceso. No se recibirán observaciones ni consultas telefónicas ni verbales.

2.3. PLAZO PARA PRESENTAR SOLICITUDES PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYME COLOMBIANAS: Los interesados en el proceso, deben enviarlas por la plataforma del SECOP II, en la fecha y hora límite señaladas en el Cronograma del Proceso.

2.4. PLAZO PARA PUBLICAR AVISO DE LIMITACIÓN O NO A MIPYME: Recibidas las solicitudes de Mipymes, la Entidad dentro del término establecido en el cronograma del Proceso, publicará un aviso en el SECOP II, precisando si este se limita o no a MIPYME y si se limita o no territorialmente.

2.5. LUGAR FÍSICO PARA RECIBIR OFERTAS: Las ofertas deben presentarlas por la plataforma del SECOP II, en la fecha y hora límite señaladas en el Cronograma del Proceso.

2.6. PARTICIPANTES: En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras éstas últimas deberán tener representación en Colombia, o deberán constituir un apoderado domiciliado en el país. La propuesta podrá presentarse en forma individual, en consorcio, en unión temporal de conformidad con el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993. El objeto social de las personas jurídicas debe permitir desarrollar el objeto de esta invitación.

2.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas del presente Proceso deberán presentarse mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

La propuesta deberá estar firmada por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica proponente o por el representante del consorcio o de la unión temporal que participe, según se trate, o por apoderado debidamente acreditado.

El representante del proponente, cualquiera que éste sea, debe tener facultades específicas y vigentes para contratar; adicionalmente debe estar autorizado para comprometer a su representado en cuantía igual o superior al valor de la propuesta.

Igualmente debe presentar la propuesta en idioma español, sin tachaduras ni borrones; se deben anexar todos los documentos que son requisitos indispensables para el estudio de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con la firma del proponente, de lo contrario se entenderá como no aportada.

En la propuesta deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos y los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar.

No se admitirán propuestas complementarias a las condiciones establecidas en la invitación so perjuicio de no poder ser tenidas en cuenta como complemento de la presentada como propuesta principal; tampoco se admitirá la presentación de varias propuestas con las condiciones establecidas en la invitación pero con diferentes valores ni se podrá aceptar la presentación de una propuesta con las condiciones de la invitación modificadas so perjuicio de no ser tenidas en cuenta y ser rechazadas; ni se aceptarán propuesta o partes de propuestas enviadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso so perjuicio de no ser tenidas en cuenta y ser declaradas extemporáneas.

Toda la documentación que haga parte de la propuesta deberá enviarse antes de la fecha y hora de cierre.

Todos los gastos que impliquen la preparación y presentación de la propuesta corren por cuenta del oferente.

Los documentos que presenten deberán ser en formato PDF y deben ser legibles.

2.8. SUBSANABILIDAD: La UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA podrá solicitar las aclaraciones que fueren necesarias y los documentos faltantes, siempre que no sean necesarios para la comparación de las propuestas, y el cumplimiento de los demás requisitos subsanables (parágrafo 1º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007).

La subsanación o aclaraciones se solicitará a través de mensaje por la plataforma SECOP II y/o con la publicación del INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y REQUISITOS HABILITANTES en el SECOP II, página a la que se puede acceder por la página web de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca: www.uesvalle.gov.co, clic en TRANSPARENCIA, clic en Transparencia y acceso a la información pública, clic en numeral 3. Contratación, clic en 3.2. publicación de la ejecución de los contratos, clic en la vigencia 2026, clic en la modalidad de mínima cuantía y al ubicar el número del proceso, clic en la columna del SECOP II.

2.9. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: De acuerdo con las disposiciones contenidas en los numerales 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA revisará las ofertas económicas y verificará que la(s) de menor precio cumpla(n) con la totalidad de las condiciones de la Invitación.

Se reitera que el oferente deberá tener en cuenta que, en este proceso de selección del contratista, se dará aplicación a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, la(s) oferta(s) y la(s) carta(s) de aceptación constituirán el(los) CONTRATO(S), precisando que esta INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA en su totalidad, también forma parte integral de la(s) mencionada(s) carta(s) de aceptación.

2.10. CRITERIOS DE DESEMPATE: De conformidad con el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate, la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA adjudicará el contrato a quien haya presentado primero la oferta en el tiempo.

En caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas se aplicarán los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021.

2.11. DECLARATORIA DESIERTA: El proceso de selección se declara desierto bajo los siguientes casos:

- Si no se presentan ofertas.
- Si ninguna de las ofertas presentadas cumple con los requisitos habilitantes.

La declaratoria de desierto se hará mediante acto administrativo motivado.

2.12. CAUSALES DE RECHAZO: Habrá lugar a rechazar las propuestas en cada uno de los siguientes casos:

- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- Cuando se presenten varias propuestas con las condiciones establecidas en la invitación, pero con diferentes valores; cuando se presente una propuesta con las condiciones de la invitación modificadas, bien sea por el proponente por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, u otras formas de asociación contempladas en la Ley 80 de 1993, o individualmente o cuando se presenten varias propuestas de Personas Jurídicas que tengan el mismo Representante Legal.
- Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad.
- Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en esta Invitación.

- e. Cuando la oferta económica verificada por el evaluador financiero, supere el valor del presupuesto oficial.
- f. Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
- g. La presentación de ofertas parciales frente al objeto y las obligaciones.
- h. Cuando el proponente no subsane dentro del término establecido, los requerimientos realizados por la Entidad.
- i. Cuando no diligencie la oferta económica establecida en el cuestionario del proceso.
- j. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la Nación.
- k. Cuando se modifique durante la etapa precontractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
- l. Intentar por parte del proponente influir en el proceso de selección dará lugar al rechazo de su propuesta, sin perjuicio de las acciones legales que pueda incoar la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
- m. En todos los demás casos expresamente establecidos en la presente invitación y en la normatividad vigente.

Nota: Las propuestas podrán subsanarse de acuerdo a las reglas fijadas en la invitación y la ley.

2.13. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: Mediante comunicación escrita el ORDENADOR DEL GASTO de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA manifestará la aceptación de la oferta. Con la publicación de esta comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará notificado de la aceptación de su oferta.

De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la oferta y la comunicación de aceptación constituyen el CONTRATO, debiendo el contratista proceder a suscribir las respectivas pólizas de seguros cuando se requieran, para que la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA realice su aprobación y solicite el registro presupuestal.

2.14. REVISIÓN ARITMÉTICA: Cuando haya lugar, las propuestas se verificarán mediante la revisión aritmética de la oferta. Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por las operaciones aritméticas, y se ajustarán los valores al peso colombiano, lo cual se entiende aceptado con la presentación de la propuesta y respectiva OFERTA ECONÓMICA.

El valor ofertado por parte de los proponentes, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que estos se entienden por cuenta de los proponentes.

CAPITULO III ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

3.1. Todas las especificaciones y requerimientos técnicos son de obligatorio cumplimiento. Para efecto del cumplimiento de los requerimientos técnicos exigidos para participar en la presente selección del contratista, **el proponente deberá manifestar por escrito, que cumplirá con todas y cada una de las especificaciones y requerimientos técnicos, y demás que se describen a continuación:**

- **SEDE PRINCIPAL – CALI:** ubicada en la Carrera 37A No. 4-88, con un (1) servicio profesional de vigilancia y seguridad privada, armado y dotado con medios de comunicación, durante veinticuatro (24) horas diarias, de lunes a domingo, incluidos los días festivos, y un (1) servicio profesional de vigilancia y seguridad privada, armado y dotado con medios de comunicación, en turno nocturno de doce (12) horas

diarias, de lunes a domingo, incluidos los días festivos.

- **ARO SUR – CALI:** ubicado en la Carrera 45 No. 5A-04, con un (1) servicio profesional de vigilancia y seguridad privada, armado y dotado con medios de comunicación, durante veinticuatro (24) horas diarias, de lunes a domingo, incluidos los días festivos.
- **ARO CENTRO – TULUÁ:** ubicado en la Carrera 30 No. 32-91, con un (1) servicio profesional de vigilancia y seguridad privada, armado y dotado con medios de comunicación, en turno nocturno de doce (12) horas, comprendido entre las 18:00 y las 06:00 horas, de lunes a viernes. Así mismo, contará con un (1) servicio profesional de vigilancia y seguridad privada, armado y dotado con medios de comunicación, durante veinticuatro (24) horas los sábados, domingos y días festivos.
- **ARCHIVO CENTRAL – YUMBO:** ubicado en la Carrera 5 No. 3-39, con un (1) servicio profesional de vigilancia y seguridad privada, armado y dotado con medios de comunicación, durante veinticuatro (24) horas diarias, de lunes a domingo, incluidos los días festivos.
- **ARO NORTE – CARTAGO:** ubicado en la Carrera 3A No. 1A-05, con un (1) servicio profesional de vigilancia y seguridad privada, armado y dotado con medios de comunicación, durante veinticuatro (24) horas diarias, de lunes a domingo, incluidos los días festivos.

CONDICIONES TÉCNICAS DEL OFERENTE PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

1. OFICINA PRINCIPAL O SUCURSAL:

- El oferente deberá contar con oficina principal o sucursal en la ciudad de Santiago de Cali, departamento del Valle del Cauca, debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la prestación de los servicios objeto del presente proceso.
- El oferente deberá aportar los actos administrativos expedidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que acrediten la autorización para la apertura, funcionamiento y prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada requeridos por la Entidad.

2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO MÍNIMO QUE DEBE OFRECER EL PROPONENTE:

El proponente deberá disponer, como mínimo, del siguiente personal profesional y técnico para la ejecución del contrato, el cual deberá cumplir con los requisitos de formación académica, experiencia, licencias y certificaciones exigidas. Dichos requisitos deberán acreditarse mediante los documentos correspondientes que se allegarán con la propuesta:

Del Director de Operaciones:

El proponente deberá acreditar la vinculación laboral y el perfil del Director de Operaciones propuesto, mediante los siguientes documentos:

1. Copia del contrato de trabajo y certificación laboral expedida por el responsable del área de talento humano o quien haga sus veces, en la que conste la vinculación laboral con el proponente por un período mínimo de diez (10) años.
2. Copia del documento que acredite su afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social Integral.
3. Certificación que acredite la realización de un seminario, diplomado o programa de formación en Gestión del Riesgo relacionado con la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada.
4. Resolución vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se le otorgue la calidad de Consultor, vigente al cierre del proceso de selección y durante la ejecución del contrato.
5. Acreditar experiencia mínima de diez (10) años en cargos de Dirección de Operaciones, Gerencia, Jefatura o Dirección de empresas o servicios de vigilancia y

seguridad privada, mediante certificaciones expedidas por las empresas donde haya prestado sus servicios.

a) Del Supervisor:

1. Acreditar experiencia mínima de cinco (5) años como Supervisor de Vigilancia, mediante certificaciones expedidas por empresas de vigilancia y seguridad privada.
2. Contar con credencial o acreditación vigente como Supervisor expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
3. Contar con curso de Supervisor vigente.
4. Aportar copia del diploma o acta de grado de bachiller.

b) Del Coordinador o Consultor:

1. Ser oficial retirado de las Fuerzas Militares o profesional titulado de una institución de educación superior debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.
2. Contar con resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que le otorgue la calidad de Consultor.
3. Acreditar experiencia mínima de diez (10) años en cargos de Dirección, Jefatura o Coordinación de empresas o servicios de vigilancia y seguridad privada, mediante certificaciones expedidas por las respectivas empresas.

c) De los Vigilantes dotados con arma de fuego:

1. Contar con capacitación o especialización en vigilancia y seguridad privada para la prestación de servicios en entidades públicas.
2. Acreditar experiencia mínima de tres (3) años como vigilante armado.
3. Acreditar dicha experiencia mediante certificaciones expedidas por empresas de vigilancia y seguridad privada debidamente autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Las hojas de vida, certificaciones y demás documentos que acrediten la formación académica, experiencia, cursos, licencias y capacitaciones del personal propuesto para la ejecución del contrato deberán allegarse con la propuesta como parte de los documentos técnicos.

La experiencia específica del personal deberá acreditarse mediante certificaciones o constancias expedidas por la empresa o entidad donde haya laborado, en las cuales se indique de manera clara y verificable el cargo desempeñado, el período de vinculación, las funciones desarrolladas y los servicios efectivamente prestados.

El personal propuesto podrá ser verificado por la Entidad durante la ejecución del contrato y únicamente podrá ser reemplazado por personal que cumpla condiciones iguales o superiores a las acreditadas en la propuesta, previa aprobación del supervisor del contrato.

La Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca – UESVALLE se reserva el derecho de solicitar información adicional o complementaria que permita verificar la autenticidad y el cumplimiento de los requisitos exigidos para el personal propuesto.

3. EQUIPOS, DOTACIÓN Y VEHÍCULOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El proponente deberá acreditar que cuenta, como mínimo, con los equipos, dotación, elementos y parque automotor necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada. Dichos requisitos deberán acreditarse mediante certificaciones y/o los documentos que correspondan, según sea el caso:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Seis (6) revólveres calibre .38 o de superior capacidad autorizada para la prestación del servicio de vigilancia privada, con los respectivos permisos de tenencia o porte vigentes expedidos por la autoridad competente, placas de identificación y documentación exigida por la normatividad aplicable. No se aceptarán armas de menor potencia o alcance.
2	Un (1) espejo de inspección vehicular para el control de ingreso y salida de vehículos en la Sede Principal.
3	Equipos de comunicación (Avantel, telefonía celular o un medio de comunicación equivalente) para cada puesto de vigilancia, que garanticen la comunicación permanente entre los vigilantes, el supervisor, el coordinador del contrato, la central de monitoreo y el supervisor designado por la UESVALLE.
4	Seis (6) linternas de uso profesional con sus respectivos elementos de alimentación o baterías recargables, en óptimas condiciones de funcionamiento.
5	Directorio actualizado con los números telefónicos de los organismos de atención de emergencias, Policía Nacional, Bomberos, organismos de socorro y demás autoridades competentes, disponible en cada puesto de vigilancia.
6	Uniformes completos para todo el personal de vigilancia, incluyendo prendas de vestir, calzado, gorra y demás elementos reglamentarios, de conformidad con la normatividad vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
7	Suministro de libros de minuta o del sistema autorizado para el registro de novedades en cada uno de los puestos de vigilancia de la Entidad.
8	Suministro de los elementos e insumos de papelería requeridos para el adecuado desarrollo de las actividades de vigilancia y registro de novedades.
9	Acreditar la disponibilidad de por lo menos cinco (5) vehículos y/o motocicletas, modelo 2014 o superior, destinados a las labores de supervisión, apoyo y reacción. La disponibilidad podrá acreditarse mediante la presentación de las respectivas licencias de tránsito cuando sean de propiedad del oferente, o mediante contratos de renting, leasing o arrendamiento vigentes que garanticen su disponibilidad durante toda la ejecución del contrato. En caso de consorcios o uniones temporales, este requisito podrá acreditarse de manera conjunta por sus integrantes.

DOCUMENTACIÓN

El proponente deberá aportar con su propuesta, mínimo los siguientes documentos:

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL PROPONENTE Y CARTA JURAMENTADA

Copia legible de la Licencia de Funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 48 del Decreto 356 del 11 de febrero de 1994, emanado del Ministerio de Defensa, en la que conste la autorización para ejercer la vigilancia fija armada, Servicios Conexos de Asesoría, Consultoría e Investigaciones y medios tecnologicos en las modalidades requeridas por la UESVALLE, su vigencia deberá cubrir como mínimo el término de ejecución del contrato.

La licencia y autorizaciones deben mantenerse vigentes durante el término de ejecución del contrato y un año más, para lo cual los proponentes deberán adjuntar carta juramentada en la que se manifieste expresamente este compromiso.

En caso que la Licencia de Funcionamiento se encuentre en trámite de renovación el proponente deberá aportar certificación vigente expedida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada donde conste que se encuentra en trámite y que se ha solicitado dentro del término establecido por el articulo 85 paragrafo 2 del Decreto 356 de 1994, es decir sesenta (60) días calendario, antes de la pérdida de la vigencia de la misma.

Para el caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes (por separado) deberá presentar los documentos de que trata el presente numeral.

En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral, teniendo en cuenta la modalidad y los medios correspondientes, de acuerdo con su participación.

La no presentación de los documentos relacionados en el presente numeral será causal de rechazo de la propuesta y no podrán sustituirse por constancias de que se encuentran en trámite.

LICENCIA DE COMUNICACIONES O CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON UN OPERADOR LEGALMENTE AUTORIZADO

Copia de contrato de prestación de servicios con un operador legalmente autorizado o copia de la licencia para desarrollar actividad de telecomunicaciones con cubrimiento en la ciudad de Cali y a nivel nacional, permiso del uso del espectro radioeléctrico y autorización de la red privada en los términos de la Ley 1341 de 2009 y de los decretos 4948 de 2009 y 91 de 2010, expedido por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Esta deberá encontrarse vigente.

UTILIZACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS

Copia del Acto administrativo de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se autoriza a la empresa la prestación de servicio de vigilancia con medios tecnológicos, su vigencia deberá cubrir como mínimo el término de ejecución del contrato. En caso de encontrarse dicha autorización en la licencia de funcionamiento de la empresa proponente, ésta deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS DEL PROPONENTE

Copia de la Resolución de autorización de la Superintendencia para el uso de uniformes y distintivos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001 y Resoluciones Números. 510 de 2004 del 16 de marzo de 2004; 2852 del 8 de agosto de 2006 y 5351 del 6 de diciembre de 2007 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

PERMISO DE PORTE O TENENCIA DE ARMAS

Copias legibles de los permisos de porte o tenencia de armas que se utilizarán para la ejecución del objeto contractual, vigente a la fecha de cierre del proceso de contratación y durante la ejecución del contrato, para la totalidad del armamento requerido, expedida por las autoridades competentes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 79 Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993. Si la oferta es presentada por consorcio o unión temporal, deberá anexarse para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

CERTIFICADO DE APTITUD PSICOFÍSICA

Certificación expedida por el Representante Legal, que el personal designado para prestar el servicio objeto de esta contratación, contará con el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego según lo estipulado en el artículo 1 del Decreto 018 de 2015 en concordancia con la *CIRCULAR EXTERNA* No. 20142000000365, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

CERTIFICACIÓN DE FRENTE DE SEGURIDAD EMPRESARIAL DIJIN

Certificación expedida por la Policía Nacional, con una antelación no mayor a noventa (90) días hábiles a la fecha de cierre del presente proceso, en la que conste sí el proponente se encuentra vinculado a un frente de seguridad. En caso de encontrarse en trámite el proponente deberá aportar la copia de la certificación anterior con el radicado de la nueva solicitud realizada antes de terminar la vigencia 2026.

CERTIFICADO DE NO SANCIONES Y PAZ Y SALVO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. El proponente deberá allegar con su propuesta las certificaciones expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con una antelación no mayor a noventa (90) días hábiles a la fecha de cierre del presente proceso, en la que conste sí el proponente se encuentra a paz y salvo por concepto de Contribución y multas. Para las propuestas en asociación, este documento debe presentarlo cada uno de los miembros de la unión temporal o del consorcio, en la forma aquí indicada. En el evento en que el proponente en forma individual, o cualquier integrante de Unión Temporal o Consorcio se encuentren sancionados, la propuesta será considerada como NO HABILITADA”.

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Lo que se requiere contratar se ha codificado conforme el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) así:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
92121504	Servicios de guardas de seguridad

En el proceso se observará lo indicado en la Circular Externa No. 12 de mayo 5 de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente, de obligatorio cumplimiento conforme a los artículos 2.2.1.2.1.3.22. y artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 que en su párrafo tercero expresa lo siguiente: *“La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las entidades estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de Contratación”*

CAPITULO IV REQUISITOS HABILITANTES

Cuando se haya(n) seleccionado la(s) oferta(s) con el menor precio, la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA revisará que además de haber cumplido con las especificaciones y requerimientos técnicos del capítulo anterior, la(s) propuesta(s) cumpla(n) con los requisitos habilitantes que se indican a continuación:

4.1. REQUISITOS JURÍDICOS: Para acreditar la capacidad jurídica el proponente deberá cumplir con los requisitos detallados a continuación y serán “HABILES” aquellas propuestas que cumplan con todos los criterios de capacidad jurídica, de lo contrario se calificarán “NO HABIL”. Esta se acreditará con la siguiente documentación:

1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL: Debe ser expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal. En todos los casos, el documento debe estar vigente y en firme, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. Su objeto debe ser acorde con el del presente proceso contractual.

Si el representante legal tiene limitaciones estatutarias para contratar, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que lo faculta para presentar propuesta o para obligar a la sociedad en los términos de este Proceso.

La persona jurídica se debe haber constituido con anterioridad a la fecha de apertura de la presente convocatoria y el término de duración debe ser por lo menos igual al plazo total estimado del Contrato y un (1) año más.

2. COPIA DEL ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SI EL PROPONENTE ES PLURAL: Debe aportarse con la propuesta. Se entenderá

presentada una Propuesta por proponente plural, cuando de manera conjunta dos o más personas naturales o jurídicas o Fondos de Capital Privado, nacionales o extranjeros, presenten una propuesta de manera conjunta. En tal caso se tendrá como Proponente, para todos los efectos dentro del proceso de selección, al grupo conformado por la pluralidad de personas, y no a las personas que lo conforman individualmente consideradas.

La presentación de estas Propuestas, deberán sujetarse a las siguientes condiciones: I. Acreditar la existencia, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro. En caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un consorcio. Este requisito se acreditará con el original del documento privado mediante el cual se constituyan. II. Acreditar el nombramiento de un representante único de todos los miembros del Proponente Plural, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del contrato. Este requisito se podrá acreditar con el documento privado de creación de la forma asociativa siempre que en el mismo se otorgue el poder respectivo o mediante poder otorgado por los miembros de dicha forma asociativa al representante común en documento separado. El poder deberá contar con la presentación personal de los otorgantes y aceptantes, por lo tanto, si el mismo se otorga en el documento de creación de la forma asociativa, se le deberá hacer presentación personal a dicho documento de creación. III. Acreditar la existencia, representante legal y capacidad jurídica de cada una de las personas, naturales o jurídicas y/o Fondos de Capital Privado asociadas en el Proponente Plural y de sus representantes para su constitución, así como, contar con la autorización para presentar oferta y suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes a través de la forma de asociación, según corresponda (artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil). IV. Para constituirse en Unión Temporal, deberá expresarse así de manera clara y explícita; de otra forma, en el caso de propuestas presentadas por dos o más personas naturales o jurídicas o fondos de capital privado nacionales o extranjeros, se presumirá la intención de concurrir a este proceso, en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los Interesados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. También presumirá la intención de concurrir a este proceso en Consorcio, con los efectos señalados, cuando el documento legal del acuerdo no señale con claridad los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros en la Propuesta y en el Contrato. V. En el documento de conformación del consorcio o unión temporal, debe constar al menos lo siguiente: La participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural, el objeto, la duración (no inferior al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación, y un (1) año más), el representante y su respectivo suplente, sus facultades, manifestación expresa de la responsabilidad frente a la UESVALLE, frente a la celebración y ejecución del contrato y demás cláusulas opcionales que los proponentes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993. VI. De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el consorcio o unión temporal.

3. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD: Debe aportarse por el proponente singular (representante legal o apoderado según sea el caso) o por cada uno de los miembros del proponente plural.

4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: Este certificado deberá ser presentado por el proponente cuando sea persona natural, cuando el proponente sea persona jurídica (del representante legal y de la Empresa) y por cada uno de los miembros del consorcio o la unión temporal, con una vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. La Entidad realizará la verificación respectiva.

5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: Este certificado deberá ser presentado por

el proponente cuando sea persona natural, cuando el proponente sea persona jurídica (del representante legal y de la Empresa) y por cada uno de los miembros del consorcio o la unión temporal, con una vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. La Entidad realizará la verificación respectiva.

6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL: Este certificado deberá ser presentado por el proponente cuando sea persona natural, por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica y por todos los miembros del consorcio o la unión temporal con una vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. La Entidad realizará la verificación respectiva.

7. CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA: Del proponente persona natural, o del representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, con una vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. La Entidad realizará la verificación respectiva.

8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO: Los proponentes deben anexar Copia del Registro Único Tributario con el código QR, con fecha de generación preferiblemente no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso, salvo que el que se aporte con la propuesta, contenga datos actualizados. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los miembros del proponente plural deberá cumplir con este requisito.

9. CARTA DE PRESENTACIÓN: El proponente deberá presentar su propuesta diligenciando la carta de presentación contenida en los Formatos de la presente invitación, debidamente suscrita por el proponente (persona natural), por el representante legal (persona jurídica), por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso.

En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma. Para el momento de presentación de la propuesta, el proponente debe indicar en la carta de presentación el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes y deberá ser suscrita por el representante de la misma.

10. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR: Del proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, cuando se trate de hombre menor de 50 años. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes. En caso de pérdida de la libreta militar el proponente debe presentar certificación expedida por el Comando de Reclutamiento y Control Reservas de las Fuerzas Militares de Colombia.

11. CERTIFICACIÓN - PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente singular (persona natural o jurídica) o plural (consorcio o unión temporal), deberán acreditar mediante certificación, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda y, para este proceso, deberán anexar con la propuesta, fotocopia legible de las últimas seis (6) planillas debidamente pagadas, con copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal o contador, copia de la cédula de ciudadanía

y, la certificación de la junta central de contadores vigente, o acreditar cuando se encuentre excluido de dichos pagos (aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF). Igual información debe suministrar, la persona natural proponente que tenga vinculado personal por contrato de trabajo, respecto de cada uno de sus trabajadores.

La certificación deberá estar suscrita por el revisor fiscal o, si de acuerdo a las normas vigentes el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, la certificación deberá suscribirla el representante legal **junto** con el contador de la persona jurídica, o de cada uno de los integrantes en el caso de conformación de unión temporal o consorcio y podrán aplicarse los formatos de las certificaciones **No. 4A, 4B o 4C**, según sea el caso.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia en la certificación deberá indicar bajo la gravedad del juramento, que no tiene personal a cargo en Colombia y, por ende, no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social en Colombia.

La certificación será por un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información que suministren los proponentes.

12. CERTIFICACIÓN - MULTAS, SANCIONES Y EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS: Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y, artículo 58 Ley 2195 de 2022, el proponente deberá relacionar bajo la gravedad del juramento por parte del Representante Legal, en el Formato N°8, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante y, los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.

Así mismo aportar los soportes cuando la imposición de una (1) o más multas o cláusulas penales se haya realizado durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas y estos actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar el formato. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicara sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020 (Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas).

13. CERTIFICACIÓN - INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES Y CONFLICTOS DE INTERESES PARA CONTRATAR: La proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, deberá certificar en el Formato N°11 y bajo juramento, no estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de intereses previstas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que las contengan. Aplica de forma individual para todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL: Este certificado deberá ser presentado por el proponente cuando sea persona natural, por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica y por todos los miembros del consorcio o la unión temporal que sean personas naturales o sus representantes legales para personas jurídicas), con una vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. La Entidad realizará la verificación respectiva.

15. AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL: Teniendo en cuenta la vigencia de este certificado, el Proponente deberá aportar con su propuesta, autorización para que la UESVALLE pueda realizar esta consulta. (Formato N°14).

16. CERTIFICACIÓN - DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES: El proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, deberá certificar en el Formato N°12 y bajo juramento, que los recursos que componen el patrimonio de la sociedad, ni de sus socios o el propio, no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; y que los recursos recibidos, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Aplica de forma individual para todos los integrantes del consorcio o unión temporal. Con vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. La Entidad realizará la verificación respectiva.

17. CERTIFICACIÓN - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente deberá diligenciar el Formato N°7, suscribirlo por parte del representante legal o su apoderado, o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio y allegarlo con la propuesta. Con vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. La Entidad realizará la verificación respectiva.

18. CERTIFICACIÓN - ORIGEN DE LOS RECURSOS: El proponente deberá diligenciar el Formato N°9, suscribirlo por parte del representante legal o su apoderado, o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio y allegarlo con la propuesta. La UESVALLE se reserva el derecho de verificar y consultar el estado del proponente y sus socios en las diferentes bases de datos y listas restrictivas conforme a las políticas de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. Con vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. La Entidad realizará la verificación respectiva.

19. LISTADO DE CERTIFICACIONES O COPIAS DE CONTRATOS CON ACTA DE LIQUIDACIÓN: El proponente deberá diligenciar en el Formato N°13, la información de las certificaciones o de los contratos con las respectivas actas de liquidación (la cantidad, el nombre del contratante, objeto del contrato, nombre, dirección y teléfono del contratante, número del contrato con acta de liquidación). Con vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. La Entidad realizará la verificación respectiva.

20. HOJA DE VIDA DEL PROPONENTE – FORMATO EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (DAFP) - PERSONA NATURAL O JURÍDICA SEGÚN SEA EL CASO – ACTUALIZADA: El proponente puede acceder a este formato, consultando la página www.dafp.gov.co, que deberá adjuntar a su propuesta debidamente diligenciada, con fecha de diligenciamiento no mayor a un (01) mes de la fecha de cierre del proceso. (numeral 4, artículo1, Ley 190 de 1995).

21. CERTIFICACIÓN - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El Proponente debe ACREDITAR de la siguiente manera este requisito, para que la propuesta sea admisible, de lo contrario no podrá ser habilitada:

CRITERIO SST/TÉCNICO	REQUISITO ASOCIADO	LEGAL	SOPORTE/EVIDENCIA
Todos los proponentes deben demostrar en su propuesta, que cumplen con las obligaciones que le aplican en relación a	Decreto 1072 de 2015, libro 2, parte 2, título 4, capítulo 1,2,3, y 6, (Artículo 2.2.4.1.3, Artículo 2.2.4.6.1, Artículo 2.2.4.6.4, Artículo 2.2.4.6.8) Resolución 0312 de 2019, artículo 25 y 26.		Informe del avance de la gestión de seguridad y salud en el trabajo del proponente avalado por la administradora de riesgos laborales. Este documento debe ser aportado con la propuesta, con vigencia

la seguridad y salud en el trabajo	Normas expedidas por el Ministerio del Trabajo	no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. La Entidad realizará la verificación respectiva.
------------------------------------	--	---

De acuerdo con el párrafo 2 del artículo 2 de la Resolución 0312 de 2019, la persona natural independiente con afiliación voluntaria al sistema de riesgos laborales, no está obligada a implementar los estándares mínimos seguridad y salud en el trabajo. Esto deberá soportarlo mediante certificado emitido por la ARL en el cual se encuentre afiliado.

22. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) Y CERTIFICACIÓN - AUTORIZACIÓN DE CONSULTA: Este certificado deberá ser presentado por el proponente cuando sea persona natural, por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica y por todos los miembros del consorcio o la unión temporal que sean personas naturales o sus representantes legales para personas jurídicas, con una vigencia no mayor a un (01) mes. La Entidad realizará la verificación respectiva. El Proponente también deberá aportar con su propuesta, autorización para que la UESVALLE pueda realizar esta consulta diligenciando el Formato N°15.

23. DOCUMENTOS SOPORTES DEL REVISOR FISCAL O CONTADOR: Cuando se requiera certificación o documento similar en el que deba intervenir o suscribir, el revisor fiscal o contador, se deberá aportar de estos, además de lo solicitado, la documentación soporte vigente (copia del documento de identificación, de la tarjeta profesional y el certificado de la Junta Central de Contadores vigente).

24. INFORMACIÓN DEL PROPONENTE: El Formato N°1 debe ser diligenciado en su totalidad por el proponente y, aportado con la propuesta.

25. CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN DE GRUPO POBLACIONAL CONFORME LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.16 Y, 2.2.1.2.4.2.17. DEL DECRETO 1082 DE 2015 (ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021): El proponente deberá diligenciar el numeral 1) del Formato N°16 y aportarlo con su propuesta, adjuntando con este, el(los) documento(s) de acreditación del respectivo grupo poblacional conforme la normatividad legal vigente. (Ver capítulo VII de este pliego de condiciones).

De considerar el proponente la inviabilidad de aplicar la normatividad citada, deberá diligenciar el numeral 2) del Formato N°16 y aportarlo con su propuesta.

26. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) Y CERTIFICACIÓN - AUTORIZACIÓN DE CONSULTA: Este certificado deberá ser presentado por el proponente cuando sea persona natural, por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica y por todos los miembros del consorcio o la unión temporal que sean personas naturales o sus representantes legales para personas jurídicas, con una vigencia no mayor a un (01) mes. La Entidad realizará la verificación respectiva. El Proponente también deberá aportar con su propuesta, autorización para que la UESVALLE pueda realizar esta consulta diligenciando el Formato N°15.

27. OFERTA ECONÓMICA PARA DETERMINAR EL VALOR DEL CONTRATO: De conformidad con la normatividad vigente; el detalle y la descripción de lo que requiere contratar la UESVALLE, se determinan en el cuestionario del pliego de condiciones en el SECOP II, por lo tanto, el oferente deberá diligenciar en el cuestionario el valor total que oferta, el cual debe coincidir con el valor total que indique en la “OFERTA TÉCNICA Y ECONOMICA” del Formato N°5, dicho valor será tenido en cuenta para el valor del contrato.

En caso de que el valor ofertado en el Formato N°5 “OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA” y el valor ofertado en el cuestionario “OFERTA ECONÓMICA PARA DETERMINAR EL VALOR DEL CONTRATO” no sea el mismo, la propuesta será RECHAZADA.

28. FORMATO N°5 – OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA: El proponente deberá presentar oferta técnica y económica y diligenciar el formato No.5, ofertando de conformidad con la información exigida en el mismo, el cual se publica en los documentos del proceso y, hace parte del pliego de condiciones, expresado en pesos colombianos, sin que en consecuencia puedan presentarse alternativas, ni propuestas diferentes a las que se establezcan en el método de ponderación.

Por lo tanto, la propuesta que no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas totales solicitadas en el Formato N°5, incurrirá en causal de RECHAZO de la propuesta. Así mismo se RECHAZARÁ cuando el PROPONENTE adicione, modifique, suprima o, en todo caso, altere las características de lo requerido, o no consigne el valor de su ofrecimiento.

El Proponente debe incluir en su oferta el Formato N° 5 diligenciado, detallando cada ítem.

Así mismo, el oferente deberá diligenciar en el cuestionario del proceso en el Secop II, el valor total que oferta por el servicio de vigilancia y seguridad privada, el cual será tenido en cuenta para el valor del contrato, razón por la cual el valor que se oferte en el Formato N°5 “OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA OFERTA” y el valor ofertado en el cuestionario “OFERTA ECONÓMICA PARA DETERMINAR EL VALOR DEL CONTRATO” debe ser igual, para que la propuesta no sea RECHAZADA.

El valor ofertado por servicio de vigilancia y seguridad privada deben estar conforme con la CIRCULAR EXTERNA N° 20251300000115CS, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada el 30 de diciembre de 2025.

NOTA: La propuesta económica “Formato No.5”, será revisada por el responsable de Gestión Financiera, por lo tanto, la propuesta que supere el presupuesto oficial o esté por debajo de las tarifas mínimas establecidas en la CIRCULAR EXTERNA N° 20251300000115CS, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada el 30 de diciembre de 2025, será rechazada.

Nota: Todos los documentos que son requeridos, deben haber sido expedidos con vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso, excepto aquellos en que la misma autoridad que los expide, establezca para estos, una vigencia diferente. La Entidad podrá requerir otros documentos.

4.2. EXPERIENCIA

4.2.1. EXPERIENCIA PROBABLE: Es el tiempo durante el cual el proponente ha ejercido su actividad como prestador de servicio de vigilancia y seguridad privada.

La verificación de la experiencia probable de cada oferente para el servicio solicitado, se determinará a partir de la información que obra en el Certificado de Inscripción RUP.

Se ha establecido que el proponente debe acreditar a la fecha de cierre de la presente contratación en su cámara de comercio, como mínimo quince (15) años contados desde la fecha de adquisición de la personería jurídica hasta la fecha de recepción de propuestas en este factor, para considerar su experiencia probable como Cumple, en caso contrario dicha experiencia será evaluada como No cumple.

Para MIPYME y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL deberán acreditar mínimo diez (10) años contados desde la fecha de adquisición de la personería jurídica hasta la fecha de recepción de propuestas. En el caso de consorcios y uniones temporales, uno de los integrantes deberá certificar los quince (15) años y/o diez (10) años de experiencia según corresponda. Como prestador de servicios de vigilancia.

4.2.2. EXPERIENCIA ACREDITADA:

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37 a No. 4-88 Santa Isabel
Tel: (602) 6206875

ARO CARTAGO

Carrera 3A No. 1A-05
Tel: (602) 2146223

ARO TULUÁ

Carrera 30 No. 32-91
Tel: (602) 2339504

ARO CALI

Carrera 45 No. 5A-04
Tel: (602) 6200501

Los oferentes MIPYME y los EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL, acreditarán la experiencia con una (1), dos (2) o tres (3) certificaciones de contratos relacionados con el objeto contractual, ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo valor individual o sumado, sea igual o superior al valor del presupuesto oficial.

Los demás oferentes DIFERENTES a MIPYME y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, acreditarán, la experiencia adjuntando a su propuesta, dos (2) certificaciones de contratos relacionados con el objeto contractual, ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo valor sumado, sea igual o superior al 150% del presupuesto oficial.

Las certificaciones de contratos que se aporten con la propuesta deberán ser legibles y contener como mínimo los siguientes datos:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Objeto del contrato: igual o similar al objeto del presente proceso contractual.
- Fecha de celebración o ejecución del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de terminación.

La ENTIDAD no acepta que cada renovación automática de un contrato cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica con la certificación, desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

La ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos, para lo cual puede solicitar certificación del pago de impuestos inherentes a la ejecución del contrato (IVA, Retención en la Fuente o Timbre), copia de la facturación, entre otros documentos.

Si se encuentran discrepancias o inconsistencias entre la información suministrada por el oferente y lo establecido por la ENTIDAD que puedan inducirle a error para beneficio del proponente, la propuesta será rechazada.

La ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones.

En el caso de proponentes plurales, entre los dos integrantes, deben acreditar el cumplimiento de las certificaciones con el lleno de requisitos establecidos en este numeral.

4.3. REQUISITO HABILITANTE DE CONDICIONES TÉCNICAS

El proponente deberá manifestar por escrito, que cumplirá con todas y cada una de las especificaciones y requerimientos técnicos, diligenciando el Formato N° 10 “CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS”.

4.6. CAPACIDAD FINANCIERA

No aplica.

4.7. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

No aplica

4.8. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

No aplica

4.9. FORMATOS: Los formatos publicados en este proceso hacen parte integral de la presente invitación y su trámite permitirán una evaluación objetiva frente a las intenciones de la Entidad y su objeto contractual a desarrollar el cual permitan determinar la escogencia de un proponente que cumpla con cada una de las exigencias aquí planteadas.

CAPITULO V MYPIMES

Este Proceso es susceptible de limitarse a Mipymes.

5.1. Convocatoria a Mypimes

El artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 relacionado con las Mipymes.

Conforme a lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. para que el presente proceso de Contratación deba limitarse a MiPymes colombiana, se deben cumplir las siguientes condiciones a saber:

- a) La MiPymes colombianas debe tener mínimo un (1) año de existencia para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.
- b) El valor del Proceso de Contratación debe ser menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad precisa que el valor del presente Proceso de Contratación cumple con esta condición.

- c) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas.
- d) Las MiPymes deben enviar la solicitud únicamente dentro del término establecido en el cronograma del Proceso.
- e) Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso contractual.

NOTAS:

- ✓ Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en la presente convocatoria.
- ✓ En caso de limitarse a MiPymes, solo se podrán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes, lo cual deberá acreditar conforme se establece en este capítulo.

5.2. Acreditación de requisitos para participar en la presente convocatoria: La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observar los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, deberá tener una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

3. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio.

5.3. Cuadro resumen de requisitos: Mediante el siguiente cuadro resumen, el oferente podrá verificar el cumplimiento de los requisitos para acreditar su condición de Mipyme, con el fin de otorgarle el respectivo criterio diferencial relacionado con la experiencia del numeral 4.2 de esta Invitación:

Solicitud de limitar a Mipyme: (mínimo dos (2)) (Nivel: Nacional, Departamental Municipal o Distrital) y Fecha de presentación	Nombre del Solicitante y NIT	Clase de Mipyme con mínimo un (1) año de existencia	Certificado expedido por la Cámara de Comercio expedido con 60 días calendario antes del inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Se puede aportar cualquiera de estos: 1) El registro mercantil o, 2) El certificado de existencia y representación legal o, 3) Registro Único de Proponentes	Documento de identificación del representante legal y del contador público o, Documento de identificación del representante legal y del revisor fiscal si está obligado a tenerlo. Además, aportar copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal y, respectivo certificado vigente de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores.	Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal indicando los rangos de clasificación empresarial establecidos en la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen (recuerde que debe indicar en esta certificación de manera expresa y detallada la clase de mipyme, así mismo, indicar cuales son los rangos y valores de clasificación empresarial en que se enmarca la mipyme, y no solamente citar la norma).
---	------------------------------	---	---	---	---

5.4. Limitación territorial: En cuanto a la limitación territorial, se precisa que, en el análisis realizado a la oferta del sector, se concluyó lo siguiente: *“En conclusión con la información revisada se denota que hay gran cantidad de mipymes en todos los sectores que pueden prestar servicios o proveer bienes a las Entidades que lo requieran.”*

En concordancia con lo anterior, el proceso es susceptible de limitarse a Mypimes, a nivel nacional o territorial, por lo tanto, recibidas las solicitudes, la Entidad dentro del término establecido en el cronograma del Proceso, publicará un aviso en el SECOP II, precisando si este se limita o no a MIPYME nacional o territorial.

CAPITULO VI

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

CONVOCATORIA A EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

El oferente debe acreditar que cumple con una de estas condiciones para que pueda ser tenido como emprendimiento y empresas de mujeres, con el fin de otorgarle el respectivo criterio diferencial relacionado con la experiencia del numeral 4.2 de esta Invitación:

Artículo 2.2.1.2.4.2.14. y Artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015
<i>1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de</i>

propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Realizado en Santiago de Cali, 27 de agosto de 2026.

CONSTANZA IVETTE HERNÁNDEZ ROJAS
Directora General

Redactor – Transcriptor: Eliana Guerrero Muñoz –contratista – Gestión de Contratación
Revisó: Marisol Álvarez Escalante – Profesional Universitario– Gestión de Contratación